

INFORME N° 004-2024-MDL/AS N° 018-2024-MDL-CS

PARA : CARLOS TEOFILIO ARANDA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

DE : MARIO REYNALDO CISNEROS CHÁVEZ
Presidente del Comité de Selección

ASUNTO : INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : a) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS - 1

FECHA : Lince, 19 de noviembre del 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez cumplo con informar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la contratación es la **"ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009"**, para lo cual se manifiesta lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- 1.3. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00124-2024-MDL-OGAF**, de fecha 18 de septiembre de 2024, se aprobó la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2024, incluyendo el procedimiento de selección para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009"**, cuyo monto estimado asciende a la suma de S/ 369,204.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles), incluido el IGV;
- 2.2 Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00127-2024-MDL/OGAF**, de fecha 20 de septiembre de 2024, se aprobó Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** referente a la **"ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009"**, por un valor estimado de S/ 369,204.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley;
- 2.3 Que, mediante **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00129-2024-MDL-OGAF**, de fecha 20 de septiembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince aprueba **Conformar** el comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS - Primera Convocatoria** referente a la **"ADQUISICION DE EQUIPOS**

TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”, hasta su consentimiento;

- 2.4 Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00132-2024-MDL-OGAF** de fecha 23 de septiembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas **Aprueba** las Bases Administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la contratación es la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**.
- 2.5 Que, con fecha 23 de septiembre de 2024, se convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS - Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la contratación es la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**.

Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	23/09/2024	23/09/2024
Registro de participantes (Electrónica)	24/09/2024 00:01:00	03/10/2024 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	24/09/2024 00:01:00	25/09/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	01/10/2024	01/10/2024
Integración de las Bases	01/10/2024	01/10/2024
A TRAVÉS DEL SEACE (LIMA / LIMA / LINCE)		
Presentación de ofertas (Electrónica)	04/10/2024 00:01:00	04/10/2024 23:59:00
Evaluación y calificación	09/10/2024	15/10/2024
A TRAVÉS DEL SEACE (LIMA / LIMA / LINCE)		
Otorgamiento de la Buena Pro	15/10/2024 08:30:00	15/10/2024
A TRAVÉS DEL SEACE (LIMA / LIMA / LINCE)		

- 2.6 Que, mediante **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de fecha 15 de octubre de 2024, el comité de selección a cargo del referido procedimiento de selección otorga la buena pro al postor F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C con RUC N° 20536630954 por el monto adjudicado de S/ 368,088.56, para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**.
- 2.7 Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 072-2024-MDL** de fecha 07 de noviembre de 2024, se declara la Nulidad de Oficio del otorgamiento de la buena pro al postor F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C con RUC N° 20536630954 en el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS** para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**, bajo la causal estipulada en el artículo 64.6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, resuelve Retrotraer a la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buen pro del referido procedimiento de selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2.8 Que, mediante **INFORME N° 03069-2024-MDL/OGAF/OLCP** de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial informa respecto al consentimiento habilitado de la Nulidad, para realizar el registro de retrotraer a la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buen pro, asimismo, solicita al comité de selección en marco a sus competencias a cargo del referido procedimiento de selección, continuar con los actos administrativos correspondientes para cumplir con lo dispuesto en la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 072-2024-MDL**.
- 2.9 Que, mediante **ACTA** de fecha 18 de noviembre de 2024, el comité de selección de la evaluación y acuerdo adoptado dan por aprobado la **DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA NULIDAD DE OFICIO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C** de conformidad a lo dispuesto en la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 072-2024-MDL**.

III. ANÁLISIS:

SOBRE LA APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- 3.1 Que, durante la etapa de registro de participantes (Electrónica), según cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el SEACE	Estado
1	Proveedor con RUC	20451240338	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/10/2024	Valido
2	Proveedor con RUC	20505120451	IT STORAGE E.I.R.L.	26/09/2024	Valido
3	Proveedor con RUC	20511469997	BUSINESS TECHNOLOGY GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/09/2024	Valido
4	Proveedor con RUC	20526630954	F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C	24/09/2024	Valido
5	Proveedor con RUC	20543424545	ADVANCED CONSULTING ENGINEERS BUSINESS GROUP PERU S.A.C.	24/09/2024	Valido
6	Proveedor con RUC	20547508972	CONSATEL S.A.C.	24/09/2024	Valido
7	Proveedor con RUC	20551407820	NET FUSION CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/09/2024	Valido
8	Proveedor con RUC	20566360500	SESNYCOM & ASOCIADOS S.A.C. SESNYCOM S.A.C.	20/09/2024	Valido
9	Proveedor con RUC	20600137074	GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L.	20/09/2024	Valido
10	Proveedor con RUC	20601942187	FIBERSIDE TECHNOLOGIES S.A.C.	25/09/2024	Valido

12 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 / 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el SEACE	Estado
11	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	30/09/2024	Valido
12	Proveedor con RUC	20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	02/10/2024	Valido

12 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 11 a 12. Página 2 / 2

- 3.2 Que, de acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la etapa de Presentación de Ofertas (Electrónica), se evidenció la presentación de una (1) oferta de manera electrónica, de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés					
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE				
Nomenclatura :	AS SM-10-2624-MDL/CS-1				
Nro. de convocatoria :	1				
Objeto de contratación :	Bien				
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N 2617009				

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009	04/10/2024	22:24:04	Electronica	
20536630954	F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C				

- 3.3 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas, por lo que, se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C	105.00

- 3.4 Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, obteniendo el siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C	
3.2	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Cumple	No Cumple
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Cumple	
C	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Cumple	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	Calificado	

- 3.5 Finalmente, del acuerdo adoptado el comité de selección mediante **ACTA OTORGA LA BUENA PRO** a la empresa F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C para la ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009 por un valor adjudicado de S/ 368,088.56

SOBRE LA NULIDAD DE OFICIO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- 3.6 Por consiguiente, cabe señalar lo estipulado en el **Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

(...)

64.5. Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, remite el expediente de contratación al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

64.6 Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

- 3.7 Al respecto, la Oficina de Logística y Control Patrimonial en marco a sus competencias como Órgano Encargado de las Contrataciones, después de haberse realizado el consentimiento de la buena pro en el SEACE y remitido el expediente de contratación por parte del comité de selección, se inició con los actos administrativos correspondientes en cuanto a la fiscalización y/o verificación posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro la empresa F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C con RUC N° 20536630954, con la finalidad de comprobar la veracidad y/o inexactitud y/o falsedad de la documentación presentada como parte de su oferta del referido procedimiento de selección.

- 3.8 Por lo que, de la fiscalización posterior a la empresa MICROSOFT PERU S.R.L. mediante **CARTA N° 00196-2024-MDL/OGAF/OLCP**, se solicitó información de autenticidad, falsedad y/o inexactitud de lo establecido en el inciso f) del numeral 2.2.1.1. de las bases integradas Documento del fabricante y/o distribuidor autorizado, dirigida al proceso, mediante el cual se acredite al postor, como distribuidor y/o revendedor autorizado de los bienes ofertados, que presenta la empresa F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C como uno de los requisitos de documentos de presentación obligatoria para la admisión de oferta.

- 3.9 En respuesta la empresa MICROSOFT PERU S.R.L. mediante documento ingresado con expediente **E012423336**, indica que dicha carta descrita en el párrafo anterior **NO** fue emitida por un canal aprobado por Microsoft, por tanto, dicha carta **ES INVÁLIDA**, asimismo, sin perjuicio de ello, confirma que F.P. Tecnologi (MPN ID 6284674) está en capacidad de adquirir productos de Microsoft a través de los canales de distribución ordinarios de la Corporación para su reventa en el país.

- 3.10 Por lo que, la figura planteada configura nulidad del otorgamiento de la buena pro otorgada al postor F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C, por haberse comprobado **falsedad** de uno de los documentos solicitado en el inciso f) del numeral 2.2.1.1. de las bases integradas del CAPITULO II, producto de la fiscalización y/o verificación posterior realizada por el Órgano

Encargado de las Contrataciones; a la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

- 3.11 Por las razones expuestas y de conformidad a la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 072-2024-MDL** se declara la **Nulidad de Oficio del otorgamiento de la buena pro al postor F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C con RUC N° 20536630954** en el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS** para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**, bajo la causal estipulada en el artículo 64.6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, resuelve Retrotraer a la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buen pro del referido procedimiento de selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO:

- 3.12 El comité de selección mediante ACTA, de la evaluación y acuerdo adoptado dan por aprobado la **DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA NULIDAD DE OFICIO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO AL POSTOR F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C** de conformidad a lo dispuesto en la **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 072-2024-MDL**, bajo la causal estipulada en el numeral 64.6 del artículo 64 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- 3.13 Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley, en concordancia con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando durante el desarrollo de estos: (i) no se recibieron ofertas, o **(ii) cuando no existe ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

- 3.14 En ese contexto, respecto a la declaratoria de desierto, en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento precisan lo siguiente:

65.2. *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.*

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en vista de que **no existe ninguna oferta válida para continuar con las etapas del procedimiento de selección** y habiendo tenido a la vista el expediente de contratación en total libertad y conocimiento, los miembros del comité de selección acuerdan por Unanimidad **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS - Primera Convocatoria** cuyo objeto de la contratación es la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**.
- 4.2 El contexto de la Declaratoria de Desierto está motivado bajo la causal estipulada en el numeral 64.6 del artículo 64 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.3 Asimismo, antes de una nueva convocatoria, la Oficina de Tecnología de la Información deberá informar si persiste la necesidad y de ser el caso adoptar las medidas correctivas en cuanto a las Especificaciones Técnicas y demás condiciones del requerimiento para la

**"ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
- IOARR DE CUI N° 2617009".**

4.4 Se adjunta Acta de Declaratoria de Desierto y RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 072-2024-MDL.

Es todo por cuanto informo a Usted, para los fines que estime conveniente y atención.

Atentamente,



MARIO REYNALDO CISNEROS CHAVEZ
Presidente del Comité de Selección
Municipalidad Distrital de Lince



PERCY CALIXTO HUAMANI
Primer Miembro
Municipalidad Distrital de Lince



CHRISTIAN ORLANDO NOLE REVILLA
Segundo Miembro
Municipalidad Distrital de Lince